



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 36

FECHA	28 de abril de 2023										HORA	9:40 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	5	8	6	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			ELIZABETH MOSQUERA MORALES										No asiste									
APODERADO DEMANDANTE			DRA. MARIA DEL PILAR GIRALDO HERNANDEZ										Asiste									
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			COLPENSIONES, LUZ FRANCEDI RAMIREZ										Asiste									
DEMANDADOS			COLPENSIONES										No asisten									
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA DE COLPENSIONES A LA DRA. LUZ FRANCEDI RAMIREZ. SUSTANCIATORIO No. 446																						
SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE									PARTE DEMANDADA													
Formuló alegatos									Formulan alegatos													

SENTENCIA No. 036

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR LA PARTE EJECUTADA.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE ELIZABETH MOSQUERA MORALES CONTRA COLPENSIONES.

TERCERO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

CUARTO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS. ABSTENERSE DE LIBRAR COMUNICACIONES DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS EN ATENCIÓN A QUE ESTAS NO SE MATERIALIZARON.

QUINTO: ORDENAR EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL NO. 4690-3000-2886980 POR VALOR DE \$4.000.000,00 A LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE, MARÍA DEL PILAR GIRALDO HERNÁNDEZ. LIBRAR LAS COMUNICACIONES DE PAGO.

SEXTO: ARCHIVAR LO ACTUADO, PREVIA LA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN.

NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8270d829778f86247d025f5398e335ba6064e08b9e29436dbab84ce2b20ba4f**

Documento generado en 28/04/2023 09:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>